

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 06 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el presente ejecutivo con Nota Devolutiva No.50N-547321, aportada el 13 de septiembre de los corrientes, por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2020 00098

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: SHIRLEY PAMELA MORA.

Fecha Auto: 07 de octubre de 2021.-

Se **INCORPORA** al expediente NOTA DEVOLUTIVA No.50N-547321, allegada el 13 de septiembre de 2021 por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – Zona Norte, dicha misiva se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y conforme a la causal de devolución, correspondiente al no pago de las expensas de registro, SE EXHORTA AL EXTREMO ACTOR PARA QUE ADELANTE LAS GILIGENCIAS PERTINENTES A SU CARGO, para el registro de la cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#38 del 08 de octubre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.



Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

670b6a9b06608164dc59fe41cf7ce3cc1828c2cc8c7e1b852faa08dd973a0e1

9

Documento generado en 07/10/2021 02:27:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>